CONTRATO Nº 25 /2016

CD Nº 11/2016 - ID Nº 310.269

"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/16, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción – República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AEROTAX S.A**, con **RUC N° 80020077-2**, domiciliada en la casa de la calle Autopista Aeropuerto – Hangar Decsa, Teléfono N° 645.523 de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Tte. Cnel. (R) Jorge Octavio Cáceres Menchaca**, con Cédula de Identidad Nº 932.112, en carácter de **Director Titular**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al **Servicio de Transporte de Personas**, que será prestado por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su Respectiva notificación;
(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 86/2016**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	001	00	00	220	30	1	99	40.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 310.269.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 11/2016 "Servicio de Transporte de Personas"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según Resolución de Directorio N° **1686/2016.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario Gs. (IVA incluido)
1	Servicio de Taxi Aéreo; en Aeronave monomotor con capacidad para 3 (tres) pasajeros.	Hora	1	Evento	2.156.000
2	Servicio de Taxi Aéreo; en Aeronave bimotor con capacidad para 5 (cinco) pasajeros.	Hora	1	Evento	4.312.000
3	Servicio de Taxi Aéreo; en Aeronave bimotor con capacidad para 7 (siete) a 9 (nueve) pasajeros.	Hora	1	Evento	4.620.000
				PRECIO TOTAL	**11.088.000**

Monto Mínimo	**Gs. 30.000.000**
Monto Máximo	**Gs. 60.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 30.000.000 (guaraníes, treinta millones) IVA incluido y el monto máximo es de Gs. 60.000.000 (guaraníes, sesenta millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las

sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Formas y condiciones de pago: El pago será realizado por servicio prestado, en Guaraníes, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. El pago será efectivizado dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud respectiva en la Mesa de Entrada de la Institución ubicada en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).
Para el pago, el proveedor deberá presentar:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Nota de Recepción de los bienes/servicios, emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times (IPC_1 / IPC_0)$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La contratación será bajo la modalidad de Contrato Abierto, Art. 20, inc. s) de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 36 del Decreto Reglamentario. Por la modalidad de Contrato Abierto la Convocante se obliga a adquirir los servicios por el monto mínimo de la contratación.

La vigencia del contrato será de **12 (doce) meses** contados a partir de la suscripción

del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios se solicitarán según necesidad de la Contratante, por medio de nota del Administrador del Contrato, como mínimo con 1 (un) día de anticipación. El proveedor deberá suministrar el servicio solicitado en el plazo establecido en la Nota de Pedido.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Internacional e Interinstitucional.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser por el monto equivalente al 10% del monto máximo del contrato, y su vigencia deberá exceder en 60 días la fecha de vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento de contrato tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato, en el Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contrataciones, sito en Presidente Franco N° 780 entre O´leary y Ayolas, Edificio Ayfra Piso 03, Bloque B, previo requerimiento de la misma por escrito.

10. MULTAS.

En caso que el Proveedor no prestase los servicios requeridos en los plazos establecidos en la Nota de Pedido del Administrador del Contrato, se aplicará una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del servicio en demora por cada hora de atraso en la prestación del mismo, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. Dicha multa será deducida de cualquier factura que el proveedor presente para cobro.

El monto máximo de las multas será el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de octubre del año 2016.

TTE. CNEL. (R) JORGE OCTAVIO CÁCERES MENCHACA
DIRECTOR TITULAR
AEROTAX S.A

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay